

## SISTEMAS DE DATOS DE SOLICITANTES DE ADOPCIÓN

### 1) Responsables.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

### 2) Denominación del sistema.

Solicitantes de Adopción, es una base automatizada y se solicita la categoría de datos siguientes:

Categoría	Tipo de Datos personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de usuario</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Teléfono</li> <li>• CURP</li> <li>• fecha de nacimiento</li> <li>• género</li> <li>• estado civil</li> <li>• ocupación</li> <li>• escolaridad</li> <li>• nacionalidad.</li> </ul>
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección electrónica</li> </ul>
Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de los padres</li> <li>• nombre de los abuelos (paternos y maternos)</li> <li>• nombre del cónyuge o concubino (en su caso)</li> <li>• nombre de los hijos en caso de haberlos</li> <li>• acta de nacimiento del (los) solicitante(s)</li> <li>• además del acta de matrimonio si son casados</li> <li>• identificación oficial del (los) solicitante(s)</li> <li>• comprobante de domicilio, recibos de nómina,</li> <li>• constancia de empleo, estados de cuenta bancarios y declaración anual de impuestos, tres cartas de recomendación dirigidas al consejo técnico de adopciones del Dif-Estatal Veracruz</li> <li>• carpeta de investigación /investigación ministerial</li> <li>• número de causa penal juzgado</li> <li>• expediente de responsabilidad juvenil</li> <li>• juicio en otra instancia</li> <li>• escrito dirigido al consejo técnico de adopciones del Dif-Estatal Veracruz por medio del cual los padres del (los) solicitante (s) otorgan su consentimiento para que lleven a cabo el</li> </ul>





	<p>trámite de adopción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>constancia del jefe de manzana, dirigida al consejo técnico de adopciones del Dif-Estatal Veracruz que certifique que conoce al candidato, croquis y fotografías del domicilio, seis fotografías, certificado médico ,constancia de no antecedentes penales, escrito dirigido al consejo técnico de adopciones del Dif-Estatal Veracruz, reporte de buró de crédito, reporte de valoración psicológica, reporte de estudios de trabajo social</li> </ul>
Datos sobre procedimientos judiciales o administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carpeta de Investigación /Investigación Ministerial</li> <li>Número de Causa Penal Juzgado</li> <li>Expediente de Responsabilidad Juvenil</li> <li>Juicio en Otra Instancia</li> </ul>

### 3) Finalidad y uso previsto.

Sus datos personales serán utilizados para:

- conformar el expediente de adopción una vez que inicie el proceso de solicitud de adopción;
- integrar una base de datos.

Cabe señalar que sus datos personales nunca serán utilizados para otros fines que no sea el proceso de adopción.

### 4) Origen la forma de recolección y actualización de los datos.

La procedencia de los datos personales será proporcionada los solicitantes de adopción.

### 5) Nombre y cargo del área administrativa responsable

Nombre: Gilberto Antonio Zamorano Morfín

Cargo: Subdirector de Adopciones

Área: Subdirección de Adopciones

### 6) Las transferencias de las que puede ser objeto.

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Poder judicial del Estado de Veracruz	México	Seguimiento de juicio de Adopción
Dirección General del	México	Seguimiento de juicio de



Registro Civil		Adopción
Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz	México	Seguimiento de juicio de Adopción
Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (DIF Nacional)	México	Sistema de datos nacionales de adopción.

El modo es físico y automatizado.

### 7) Normatividad aplicable.

Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Número 60 sobre el Sistema; Estatal de Asistencia Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Número 259 de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglamento Interior del Sistema DIF del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglamento de la Ley 259 de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglamento de la Ley de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus Artículo 19. Previo al procedimiento ante el Juez de Primera Instancia, los candidatos a adoptar deberán de obtener por parte del DIF Estatal el Certificado de Idoneidad como requisito de origen que expedirá el Consejo Técnico de Adopciones, Artículo 20. Cualquier procedimiento de adopción sobre el cual el Sistema DIF Estatal no tenga conocimiento y participación será nulo; Convenio Sobre los Derechos del Niño de la Haya; Convenio de Colaboración Sobre Adopciones Internacionales de la Haya.

### 8) Modo de interrelacionar la información registrada.

La información se consulta por las diferentes áreas de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para elaborar diagnósticos y planes de restitución de derechos.

### 9) Unidad Administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Domicilio: Carretera Xalapa- Coatepec Km 1.5 Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz

Teléfono: 01 (228) 8 42 37 37 Extensión 3208

Correo institucional: [Jutdifestatalver@gmail.com](mailto:Jutdifestatalver@gmail.com)





**10) Plazo de Conservación.**

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y en archivo de concentración 70 años a partir de su creación., por lo que se conservará en archivo de trámite hasta que las niñas, niños y adolescentes cumplan la mayoría de edad o en caso de tener una discapacidad es de por vida.

**11) Nivel de protección exigible.**

Alto.

**12) En caso de existir violación de seguridad una violación de la seguridad de datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro en el año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se reportaría a la Unidad de Transparencia.

